

Carta de la Organización de los Estados Americanos

Derecho: Trabajo
Artículos: 34, 44
ipo de Normativa: Internacional
Nota: La Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) fue suscrita en la IX Conferencia Internacional Americana, realizada er logotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992, y por el Protocolo de Managua en 1993.
a IX Conferencia Internacional Americana reunió a 21 Estados y además de la Carta de la OEA, adoptó el Tratado Americano de ioluciones Pacíficas (TIAR), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. También aprobó el Convenio Económico e Bogotá, que se propuso fomentar la cooperación económica entre los Estados americanos. Sin embargo, este convenio nunca entró er igencia.
a Carta de la OEA, que fue el resultado de un largo proceso de negociación que comenzó en 1945 aunque registra antecedentes inportantes desde el siglo XIX, también se estableció la relación de la Organización con el sistema universal de las Naciones Unidas reado en 1945. El artículo 1 de la Carta de la OEA establece que: "Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados umericanos constituye un organismo regional", de conformidad con las estipulaciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas elativo a los acuerdos regionales.
in relación a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el artículo 34 establece que los Estados miembros conviener n que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la lena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo ntegral. En el artículo se explicitan una serie de metas relacionadas con estos objetivos. En particular, de importancia para el derecho a rabajo, entre esas metas se encuentra: "Salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos" demás, el artículo 44 establece que los Estados miembros se comprometen a una serie de principios y mecanismos, entre los cuales se ncuentran:
() b) El trabajo es un derecho y un deber social, otorga dignidad a quien lo realiza y debe prestarse en condiciones que, incluyendo ur égimen de salarios justos, aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, tanto en sus años de rabajo como en su vejez, o cuando cualquier circunstancia lo prive de la posibilidad de trabajar;
) Los empleadores y los trabajadores, tanto rurales como urbanos, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa y promociór e sus intereses, incluyendo el derecho de negociación colectiva y el de huelga por parte de los trabajadores, el reconocimiento de la ersonería jurídica de las asociaciones y la protección de su libertad e independencia, todo de conformidad con la legislación respectiva)"
Aprobación: 1948
Entrada en vigor: 1951
Año de ratificación: 1955

 $\textbf{Texto completo:} \ \, \textbf{Enlace (http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)} \\$

Ley: 12.204